

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cinco de febrero de dos mil veintiuno

No se accede a la solicitud de levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa IMR-236, como quiera que la misma fue decretada dentro del proceso reivindicatorio y no en el de pertenencia (reconvención) como lo menciona el memorialista.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez
(3)

LOR

11001-4003-002-2019-00597-00